

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Orden de 30 de enero de 2023, por la que se declaran de contratación centralizada los servicios de seguros contra todo riesgo de daños materiales en los edificios de uso administrativo de la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Contratación, ejerce las competencias en materia de racionalización y centralización de la contratación pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de conformidad con el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Con la intención de incrementar la eficiencia y eficacia en la contratación pública, orientándola hacia una simplificación y racionalización de los procedimientos de contratación, reducir plazos de tramitación y de costes para optimizar el uso de los recursos públicos, y así garantizar de manera transversal el principio de transparencia en el aprovisionamiento de cualquier órgano o entidad de la Administración, se han identificado determinados servicios de seguros sobre los que resulta necesario centralizar su contratación para la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial, en aras de homogeneizar sus condiciones de aseguramiento.

A la vista de la propuesta de fecha 24 de enero de 2023, de la Dirección General de Contratación, de esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto,

#### D I S P O N G O

Primero. La declaración de la contratación centralizada de los servicios de seguros contra todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y sus Agencias de Régimen Especial.

Segundo. La contratación de estos servicios declarados de contratación centralizada será efectuada por la Dirección General de Contratación mediante la conclusión del correspondiente contrato que se adjudicará con arreglo a las normas procedimentales contenidas en el Capítulo I del Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero. La presente orden surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Cuarto. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 30 de enero de 2023

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

00277333